NOTA DNCP/DNC N° 25048/2017

Asunción, 03 de octubre de 2017.

REF.: - LCO N° 05 *"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330160 EN FECHA (27/09/17). – ID N° 325054. Nota Adenda

Señor
Rolando Antonio Rodas Martínez, Coordinador.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
GABINETE MILITAR – PRESIDENCIA DE RCA.
PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Parte 1 – Procedimientos de Licitación – Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 7.2 – Página N° 4:

   a) Donde dice: "…*La Convocante realizar: Visita e Inspección - Fecha y hora límite de realización: hasta el 13/10/17 a las 09:00 horas…*" (sic) solicitamos replantearlo, debido a que la citada fecha, es posterior a la fecha tope para realizar consultas (11/10/17).

   b) Donde dice: "…*Resolución DNCP N° 475/12, Art. 1. En caso de la no presentación de la Constancia de visita o la Declaración Jurada con su oferta, el Comité solicitara por nota y el oferente deberá proveer dicho documento dentro de las 24 horas una vez recibida la nota de solicitud …*" (sic) al respecto cumplimos en señalar que la citada normativa ha sido abrogada por el Artículo 1° de la Resolución N° 3625/2016 *"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 475/2012 Y SE REGLAMENTA EL REQUISITO DE VISITA O INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS POTENCIALES OFERENTES, INDICADOS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTANDAR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES".*

   Obs: Solicitamos tener en cuenta las observaciones que anteceden, para las indicaciones realizadas en el punto 4. Inspecciones y Pruebas - Página N° 17.

2. En la Parte 2 – Suministros Requeridos – Sección V. Programa de Suministros – Bienes a Asegurar – Página N° 14:

   a) Donde dice: "…*De acurdo…*" (sic) solicitamos mejorar la redacción.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilar
Coordinación de Contratos
DNCP - DNC

Abg. Tania Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Jefa de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Tania Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU